

RESOLUCIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN SAN 1916/2022, DE 23 DE DICIEMBRE PARA CUBRIR LAS PLAZAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DE LAS CATEGORIAS DE LICENCIADOS ESPECIALISTAS A EXCEPCIÓN DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Mediante Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León de las categorías de Licenciados Especialistas y otros Licenciados Sanitarios en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fechas 4 de diciembre de 2023, 3 de enero de 2024 y de 24 de enero de 2024 se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo citado de las categorías de Licenciados Especialistas a excepción de Medicina Familiar y Comunitaria.

En el plazo establecido al efecto, los aspirantes han alegado y aportado la documentación acreditativa de los méritos requerida en la convocatoria, que se han valorado por el Tribunal Calificador conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 7 de la citada Orden, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar la valoración provisional de los méritos de los aspirantes admitidos al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, con indicación de la puntuación obtenida de los méritos a considerar, de las siguientes categorías de Licenciados Especialistas:

Alergología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Inmunología, Cirugía torácica, Anestesiología y reanimación, Cardiología, Cirugía ortopédica y traumatología, Medicina intensiva, Medicina interna, Nefrología, Neumología, Obstetricia y ginecología, Oftalmología, Oncología médica, Pediatría y sus áreas específicas, Radiodiagnóstico, Reumatología, Urología, Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Angiología y Cirugía Vascolar,



Aparato Digestivo, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Endocrinología y Nutrición, Farmacia Hospitalaria, Geriátrica, Hematología y Hemoterapia, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Nuclear, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Neurocirugía, Neurofisiología Clínica, Neurología, Oncología Radioterápica, Otorrinolaringología, Psicología clínica, Psiquiatría, Radiofísica Hospitalaria, Médico de Urgencias Hospitalarias y Médico de Urgencias y Emergencias.

Estas listas provisionales de méritos se encuentran expuestas en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias. Asimismo, podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>) y a través del teléfono de información 012 o 983 327 850.

Por otra parte, se ha habilitado el acceso a la aplicación de presentación de méritos <https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/> a cada uno de los interesados de las diferentes categorías de licenciados especialistas, donde se reflejan los méritos aceptados y, en su caso, los rechazados, con indicación de las causas de rechazo.

Conforme a lo dispuesto en la Base Séptima apartado 8 de la Orden citada, los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de diez hábiles a partir del siguiente a su publicación. Dichas alegaciones se resolverán mediante la publicación de la Resolución por la que se haga pública la valoración definitiva de méritos.

La presentación de los escritos de alegaciones o de subsanaciones se efectuará telemáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden SAN/ 1363/2023, de 27 de noviembre, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para ello, se cumplimentará el formulario «INCORPORACION DE DATOS» disponible en la sede electrónica de Castilla y León: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>; se deberá señalar en el buscador el número 3453 e indicar en «tipo de comunicación»- alegaciones: subsanación / aportación de datos. Cumplimentado dicho formulario y una vez validadas y grabadas las alegaciones de forma telemática, se elegirá la opción de «Firmar y registrar», siguiendo los pasos que se van indicando (comprobación de las alegaciones, anexo de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Firmado por: ANA ISABEL TABERNERO GALLEGO
En la fecha 14.03.2024 09:52: 12 CET

Firmado por: LUIS LAZARO VALLEJO
En la fecha 14.03.2024

CET cargo: DIRECTORA MEDICO ATENCIÓN PRIMARIA

Cargo: DIRECTOR DE GESTION

Fdo. D^a Ana Isabel Tabertero Gallego

Fdo. Luis Lázaro Vallejo

